



Unidad para
las Víctimas

E S P E C I A L

Día del Veterano de la Fuerza Pública

10 de octubre

La Ley 1979 de 2019 estableció el 10 de octubre como el Día del Veterano de la Fuerza Pública en Colombia. Conmemorar esta fecha constituye una oportunidad para reconocer la vocación de servicio, el compromiso y las trayectorias de quienes han integrado la Fuerza Pública; así como para reflexionar, desde un enfoque de derechos, sobre las afectaciones derivadas de la guerra, las necesidades y los desafíos que enfrentan.

01. Fuerza pública, veteranos y víctimas del conflicto armado

Para comprender las afectaciones del conflicto armado sobre quienes han integrado la Fuerza Pública, es necesario distinguir entre las categorías de integrante de la Fuerza Pública, veterano y víctima del conflicto armado. Aunque pueden coincidir en una misma persona, cada una tiene un alcance jurídico particular.



CONSTITUCIÓN POLÍTICA · ART. 216

Integrantes de la Fuerza Pública

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 216, establece que la Fuerza Pública está integrada exclusivamente por las **Fuerzas Militares y la Policía Nacional**.

- Las fuerzas militares están constituidas por el Ejército, la Armada y Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, encargado de garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y la convivencia pacífica.

En su conjunto, los integrantes de la Fuerza Pública cumplen funciones constitucionales relacionadas con la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, el orden constitucional y el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades.



LEY 1979 DE 2019 · ART. 2

Veteranos de la Fuerza Pública

La Ley 1979 de 2019, conocida como Ley del Veterano, establece en su artículo 2 quiénes son considerados veteranos en Colombia. Esta categoría comprende:

1. Integrantes de la Fuerza Pública con asignación de retiro.
2. Personas pensionadas por invalidez.
3. Quienes ostenten la distinción de reservista de honor.
4. Personas que hayan participado en nombre de Colombia en conflictos internacionales.
5. Integrantes de la Fuerza Pública reconocidos como víctimas en los términos de la Ley 1448 de 2011, por hechos ocurridos durante el servicio activo y en razón o con ocasión de este.



LEY 1448 DE 2011 · ART. 3

Víctimas del conflicto armado

La Ley 1448 de 2011,¹ en su artículo 3, reconoce como víctimas a las personas que hayan sufrido algún daño como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, bajo las condiciones temporales y demás criterios establecidos en la ley.

Esta definición incluye a integrantes de la Fuerza Pública que, en cumplimiento de su deber legal, hayan sufrido un daño en los términos mencionados anteriormente. Su reconocimiento como víctimas contempla particularidades en materia de reparación, de acuerdo con el régimen especial que les resulte aplicable.



Una distinción necesaria

Estas categorías permiten comprender que:

Ser integrante de la Fuerza Pública corresponde a una condición institucional vinculada al servicio.

Ser veterano implica cumplir los criterios definidos por la Ley 1979 de 2019 (**alrededor de 21 mil veteranos son víctimas del conflicto armado**).

Ser víctima del conflicto armado depende de las condiciones previstas en la Ley 1448 de 2011 y del daño sufrido en el contexto del conflicto.

Un integrante de la Fuerza Pública puede ser reconocido como víctima del conflicto armado, sin que ambas condiciones sean excluyentes (**cerca de 570 mil integrantes de la Fuerza Pública han sido incluidos en el Registro Único de Víctimas (RUV)**).

¹Prorrogada por la Ley 2078 de 2021 y modificada por la Ley 2421 de 2024.



Unidad para
las Víctimas

02. Trayectorias de servicio y presencia territorial



La presencia de la Fuerza Pública en Colombia ha estado vinculada a las particularidades geográficas y sociales de un país marcado por desigualdades territoriales y por la prolongación del conflicto armado. En zonas rurales, apartadas y de difícil acceso, sus integrantes han desarrollado labores de seguridad y defensa en escenarios caracterizados por la limitada presencia institucional, dificultades de movilidad y dinámicas de confrontación.



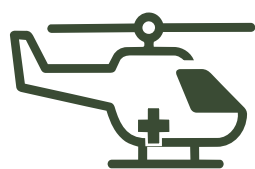
Trayectorias de servicio y presencia territorial

Además de las funciones de seguridad y defensa, sus integrantes han participado en actividades de apoyo a las comunidades, construcción de infraestructura y atención de emergencias, especialmente en regiones apartadas y con dificultades de acceso.



Infraestructura y conectividad

A través de sus ingenieros militares, las Fuerzas Militares han contribuido a la construcción y el mejoramiento de carreteras, puentes y otras obras de infraestructura que favorecen la movilidad y la conectividad territorial. Estas intervenciones han buscado facilitar el acceso a servicios, fortalecer los intercambios económicos y mejorar las condiciones de comunicación de comunidades rurales.



Búsqueda, rescate y atención de emergencias

De igual manera, integrantes de la Fuerza Pública han participado en labores de búsqueda y rescate, evacuación y asistencia humanitaria ante desastres y emergencias. Estas acciones reflejan otras dimensiones de sus trayectorias de servicio, relacionadas con la protección de la vida y el apoyo a la población en situaciones de riesgo.

En territorios atravesados por el conflicto armado, estas experiencias se han desarrollado en contextos de difícil acceso, limitaciones institucionales y exposición a situaciones de violencia. Por ello, el reconocimiento de las trayectorias de servicio también implica considerar las condiciones en las que sus integrantes han desempeñado sus funciones y las experiencias personales y familiares asociadas a ellas.



Unidad para
las Víctimas

03. El conflicto armado y las afectaciones a la Fuerza Pública



El conflicto armado colombiano produjo múltiples afectaciones a la vida, la integridad, la libertad y las condiciones de seguridad de los integrantes de la Fuerza Pública. Las tomas, los atentados terroristas y los secuestros ocasionaron muertes, lesiones, desapariciones y otras formas de victimización enmarcadas en prácticas de guerra violatorias de los derechos humanos y el DIH. Estas experiencias dejaron secuelas físicas y psicológicas, con repercusiones en la vida familiar, las relaciones sociales y las trayectorias personales y laborales de quienes las vivieron.

Entre las principales afectaciones se encuentran las lesiones, las amputaciones y otras secuelas derivadas de minas antipersonal y artefactos explosivos, que pueden derivar en una discapacidad; las consecuencias del cautiverio, como el miedo, la ansiedad y los impactos emocionales asociados a las amenazas, las humillaciones y las torturas; así como el duelo y las afectaciones familiares ocasionadas por la muerte o la desaparición de sus seres queridos (Comisión de la Verdad, 2022).



1.755

INCURSIONES
GUERRILLERAS

Tomas guerrilleras y ataques a puestos de Policía. Las incursiones guerrilleras en cabeceras municipales y centros poblados expusieron a integrantes de la Policía y de las Fuerzas Militares a enfrentamientos armados, lesiones, muertes y situaciones de alto riesgo.

El Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) señala la ocurrencia de 1.755 incursiones guerrilleras entre 1965 y 2013 (CNMH, 2016, p. 68).



7.532

VÍCTIMAS DE MINAS
ANTIPERSONAL

Minas antipersonal y artefactos explosivos. La utilización de estos artefactos, especialmente en zonas rurales y durante operaciones militares y policiales, ocasionó muertes, amputaciones, lesiones y discapacidades permanentes. Sus consecuencias también incluyeron afectaciones psicológicas y cambios en la autonomía y los proyectos de vida.

El programa de Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA) de la Presidencia de la República reporta alrededor de 7.532 víctimas de minas antipersonal y munición sin explotar pertenecientes a la Fuerza Pública (Oficina del Alto Comisionado para la Paz [OACP], s. f.).



1.508

CASOS DE
SECUESTRO

Secuestros y cautiverio. El secuestro de integrantes de la Fuerza Pública implicó la privación prolongada de la libertad y, en numerosos casos, condiciones de aislamiento, amenazas y maltrato. El cautiverio produjo secuelas emocionales y dificultades en la reconstrucción de los vínculos familiares y la vida cotidiana tras la liberación.

El Observatorio de Memoria y Conflicto del CNMH documenta 1.508 casos de secuestro que afectaron a integrantes de la Fuerza Pública entre 1951 y 2026 (Observatorio de Memoria y Conflicto, 2026).

La Comisión de la Verdad (2022) indica que, entre 1996 y 1999 las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) realizaron 13 tomas armadas que dejaron cerca de 400 secuestrados, la mayoría integrantes de la Fuerza Pública.



18.665

VÍCTIMAS DE
HOMICIDIO

3.081

DESAPARICIÓN
FORZADA

Homicidios y desapariciones. Los asesinatos y las desapariciones de integrantes de la Fuerza Pública ocasionaron pérdidas irreparables y dejaron a sus familias frente al duelo, la incertidumbre y la búsqueda de verdad sobre lo ocurrido.

Los datos del Registro Único de Víctimas reportan 18.665 víctimas de homicidio y 3.081 de desaparición forzada pertenecientes a la Fuerza Pública.

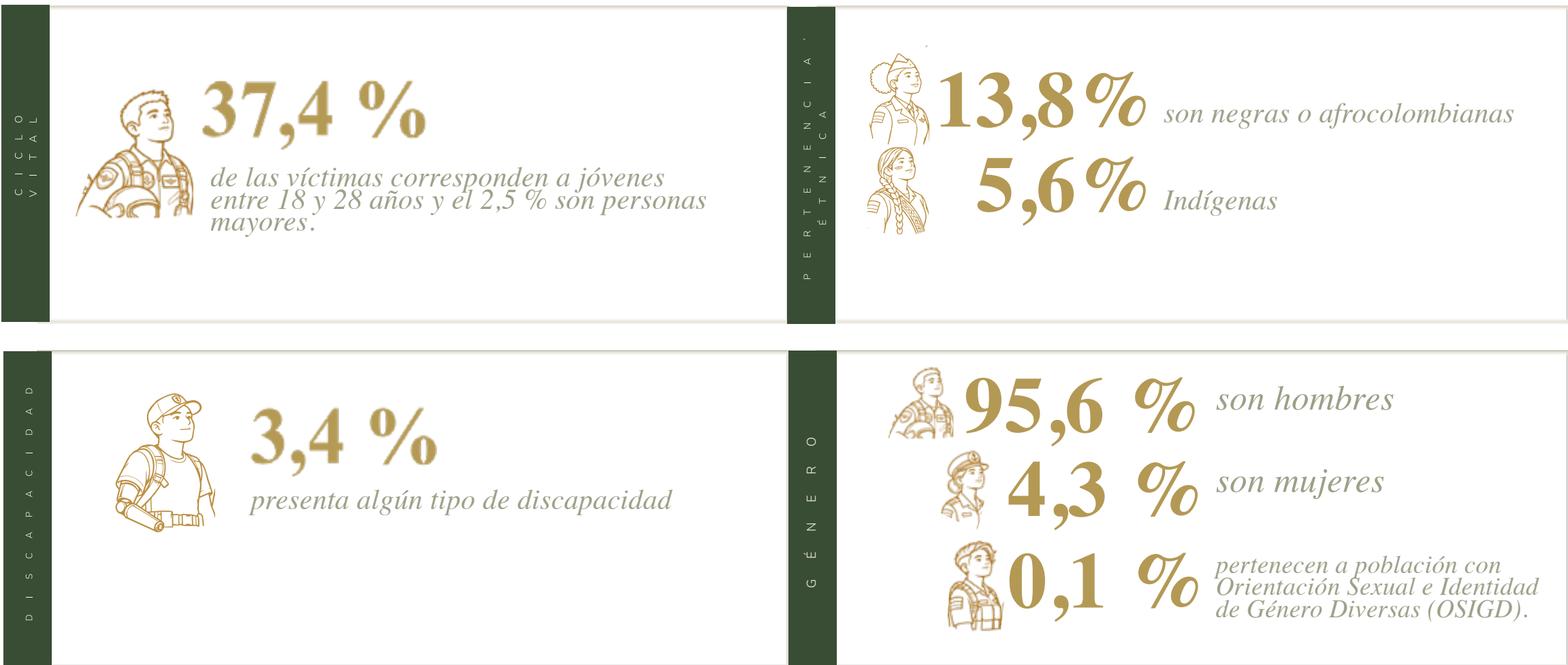
En conjunto, estas dinámicas muestran que las afectaciones sufridas por integrantes de la Fuerza Pública no se limitaron a las consecuencias inmediatas de los enfrentamientos. Las secuelas físicas y psicológicas, las rupturas familiares y los procesos de adaptación posteriores a los hechos forman parte de las experiencias que requieren reconocimiento y ejercicios de memoria histórica.

04. Cifras del Registro Único de Víctimas (RUV)

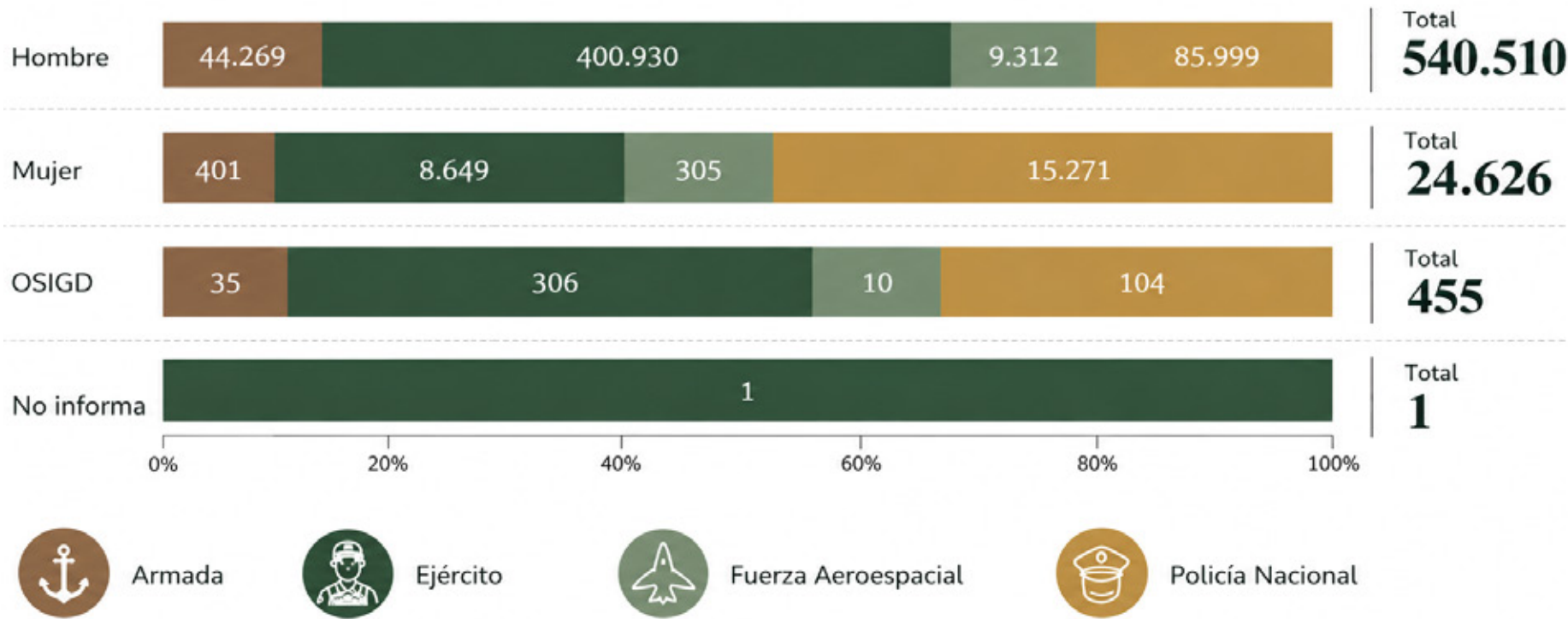
En la conmemoración de 2025, nos enfocamos en los 21.081 veteranos incluidos en el RUV ([consulta aquí](#)). En esta oportunidad, abordamos el universo de todos los integrantes de la Fuerza Pública reconocidos como víctimas del conflicto armado en los términos de la Ley 1448 de 2011.



Su caracterización por enfoques diferenciales, que parte del autorreconocimiento, es la siguiente⁴.



Género y tipo de fuerza



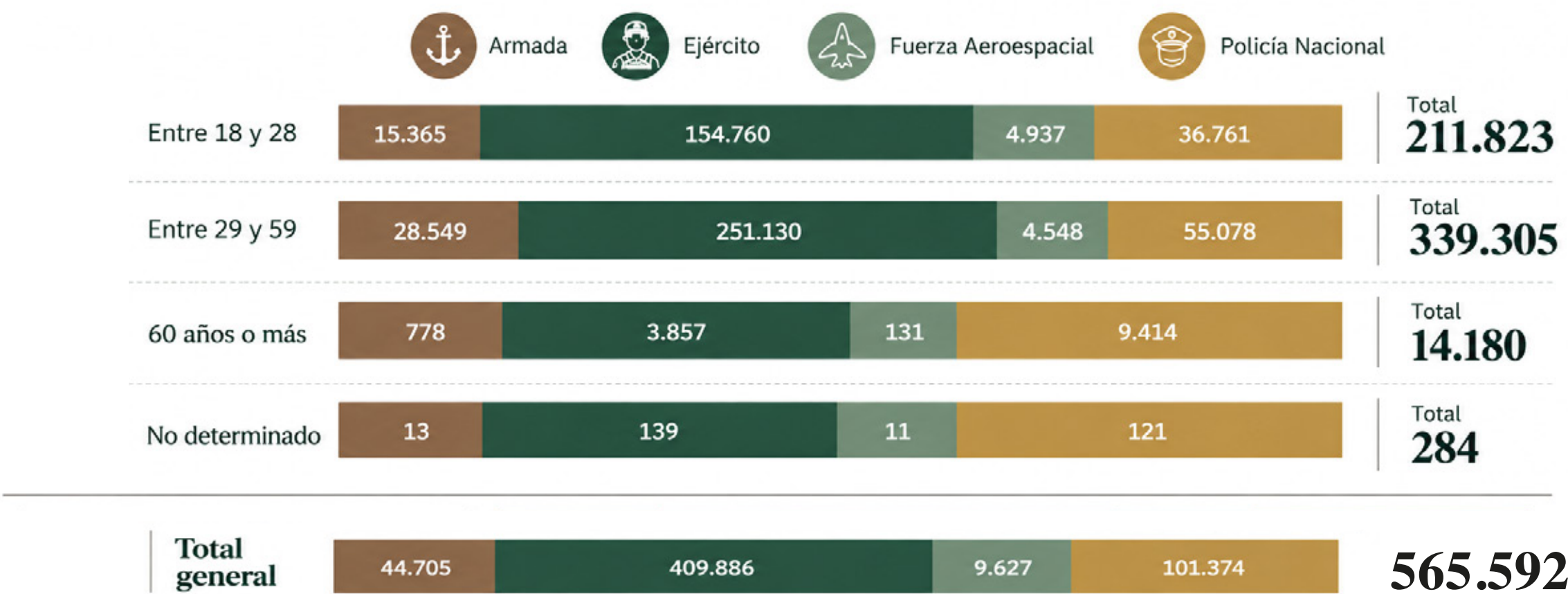
Fuente: Cruce RUV – Ministerio de Defensa – Policía Nacional.

² Para obtener los datos de víctimas de Fuerza Pública se cruza la información del RUV con las bases de datos obtenidas por medio de acuerdo de intercambios de información con el Ministerio de Defensa. El corte de la información del RUV es 01/09/2026; el del Ejército es 31/03/2026; el de la Policía es 07/02/2026; el de la información de la Armada 02/07/2026; y el de Fuerza Área 25/07/2026.

³ Es pertinente señalar que, el RUV no refleja todos los eventos que podrían haber ocurrido en el terreno; esto se debe a que, según el artículo 77 de la Ley 2421 de 2024, que modificó el artículo 155 de la Ley 1448 de 2011, las víctimas tienen tres años para presentar su solicitud de inclusión en el registro, por lo que puede que algunos eventos recientes no se hayan declarado. Además, la declaración ante el Ministerio Público o los consulados es voluntaria, es decir, depende de la voluntad de cada persona de presentar su declaración; junto a otros factores de índole social, cultural y de orden público que pueden incidir en que los hechos no sean declarados.

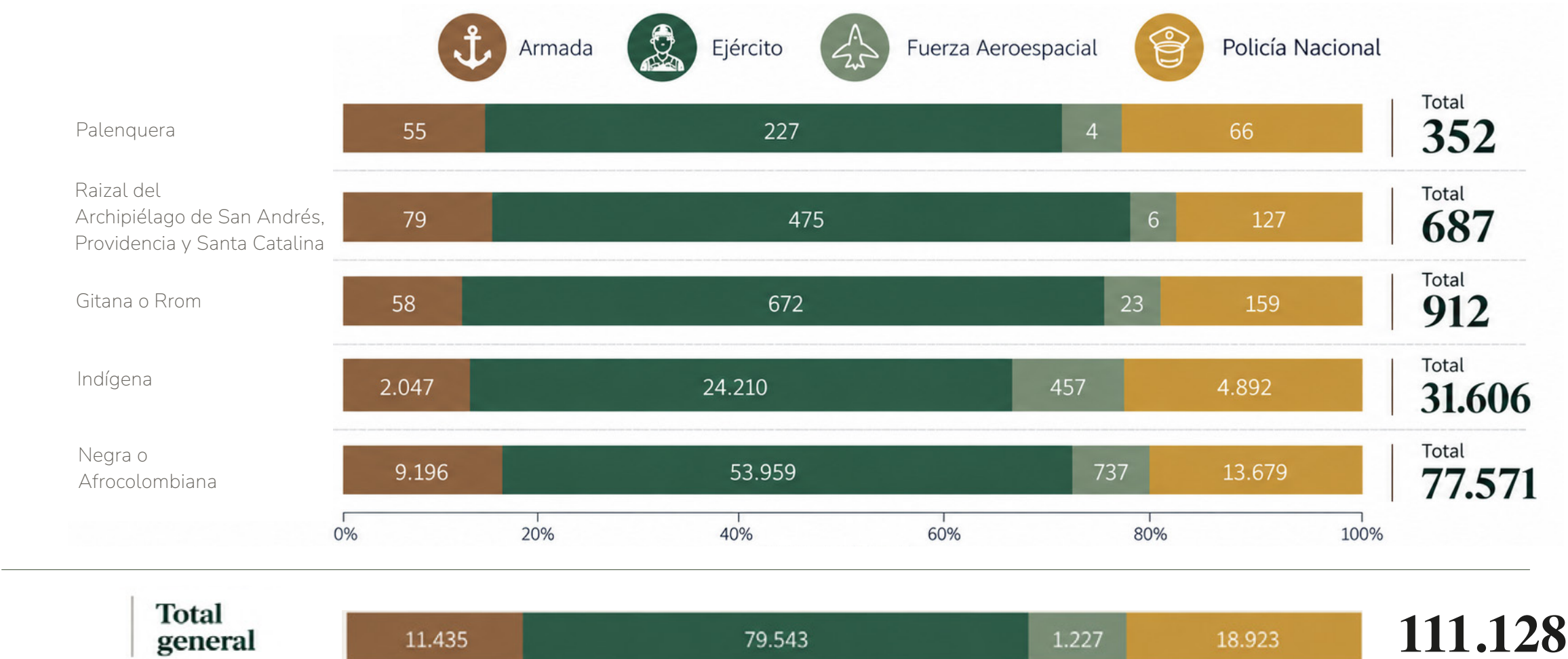
⁴ Evento hace referencia a la ocurrencia de un hecho victimizante sufrido por una persona en un lugar (municipio) y en una fecha determinada. En cambio, al hablar de víctimas únicas, se refiere a una persona identificada de manera singular, ya sea por su número de identificación, su nombre completo, o una combinación de ambos. Esta diferenciación es importante, ya que en el RUV hay víctimas que pueden haber declarado uno o más eventos en diferentes circunstancias de modo, tiempo y lugar, lo que genera que las cifras de víctimas y eventos no sean equivalentes ni se correspondan directamente.

Ciclo vital actual



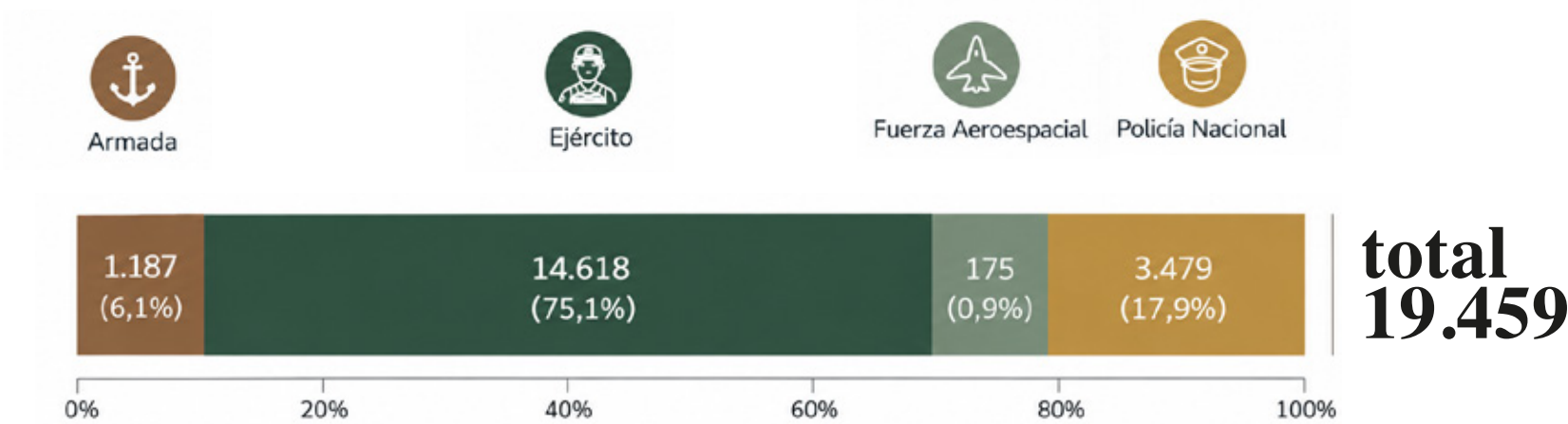
Fuente: Cruce RUV – Ministerio de Defensa – Policía Nacional.

Pertenencia étnica



Fuente: Cruce RUV – Ministerio de Defensa – Policía Nacional.

Discapacidad por tipo de fuerza



Fuente: Cruce RUV – Ministerio de Defensa – Policía Nacional.

Hechos victimizantes

En cuanto a los hechos victimizantes, el desplazamiento forzado, las amenazas y los homicidios son los tres con más víctimas en las cuatro categorías de Fuerza Pública.

Los actos terroristas aparecen como el cuarto hecho con más víctimas pertenecientes a la Armada, la Fuerza Aeroespacial y la Policía Nacional.

6.398

INTEGRANTES
DEL EJÉRCITO
VÍCTIMAS DE
MAP/MUSE/AEI

En el caso del Ejército, después de los tres hechos referenciados, los accidentes con minas antipersonal, munición sin explotar y artefactos explosivos improvisados (6.398 personas) concentran la mayor cantidad de víctimas.

Los datos evidencian la exposición del Ejército a las afectaciones por minas antipersonal y artefactos explosivos como un factor diferencial respecto a las demás fuerzas.

3.005

INTEGRANTES DE LA
POLICÍA VÍCTIMAS DE
ACTOS TERRORISTAS

Para la Policía Nacional, el cuarto y quinto hechos con más personas afectadas son los actos terroristas (3.005 víctimas) y lesiones personales físicas (1.203 víctimas).

1.203

INTEGRANTES DE LA
POLICÍA VÍCTIMAS DE
LESIONES PERSONAS
FÍSICAS

Como lo evidenciamos en el [especial de la toma de Miraflores \(Guaviare\)](#), en medio de la estrategia de guerra de las guerrillas, principalmente de las FARC, el ataque a estaciones de policía fue una práctica masiva, acompañada del uso de artefactos explosivos improvisados de alto poder.

1.146

ATAQUES A
ESTACIONES

El CNMH (2016) documenta 1.146 ataques a estaciones de policía entre 1965 y 2013.

2.741

INTEGRANTES DE LA
FUERZA PÚBLICA
VÍCTIMAS DE
SECUESTRO

Las cifras RUV indican que las víctimas de secuestro ascienden a 2.741 integrantes de Fuerza Pública.

Víctimas de Fuerza Pública incluidas en el RUV por hecho victimizante y por tipo de fuerza

Víctimas únicas por hecho victimizante		Armada	Ejército	Fuerza Aeroespacial	Policía Nacional	Total
	Desplazamiento forzado	40.937	371.400	8.991	85.180	506.508
	Homicidio	1.376	12.261	46	4.982	59.000
	INDIRECTAS	3.255	30.025	656	10.453	
	Amenaza	3.791	39.243	841	8.399	52.274
	Acto terrorista / atentados / combates / enfrentamientos / hostigamientos	478	4.436	73	3.005	7.992
	Desaparición forzada	227	2.312	11	531	10.989
	INDIRECTAS	591	6.306	142	1.575	
	Lesiones personales físicas	269	4.464	31	1.203	5.967
	Pérdida de bienes muebles o inmuebles	307	2.894	45	1.089	4.335
	Secuestro	162	1.621	22	936	2.741
	Sin información	267	1.895	36	640	2.838
	Abandono o despojo forzado de Tierras	201	1.863	58	523	2.645
	Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado	303	6.398	15	490	7.206
	Lesiones personales psicológicas	76	856	3	446	1.381
	Confinamiento	227	3.676	31	401	4.335
	Tortura	34	502	5	186	727
	Hechos que atentan contra la libertad y la integridad personal	72	458	18	180	728
	Vinculación, reclutamiento ilícito, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes en el conflicto armado	76	935	7	48	1.066
Total		44.705	409.886	9.627	101.374	565.592

Fuente: Cruce RUV – Ministerio de Defensa – Policía Nacional.

En cuanto al lugar de ocurrencia, a escala departamental el mayor número de víctimas de la Fuerza Pública han sido afectadas en Antioquia (113.201 víctimas), Nariño (39.454), Bolívar (39.172) y Valle del Cauca (37.151).

Antioquia		113.201
Nariño		39.454
Bolívar		39.172
Valle del Cauca		37.151

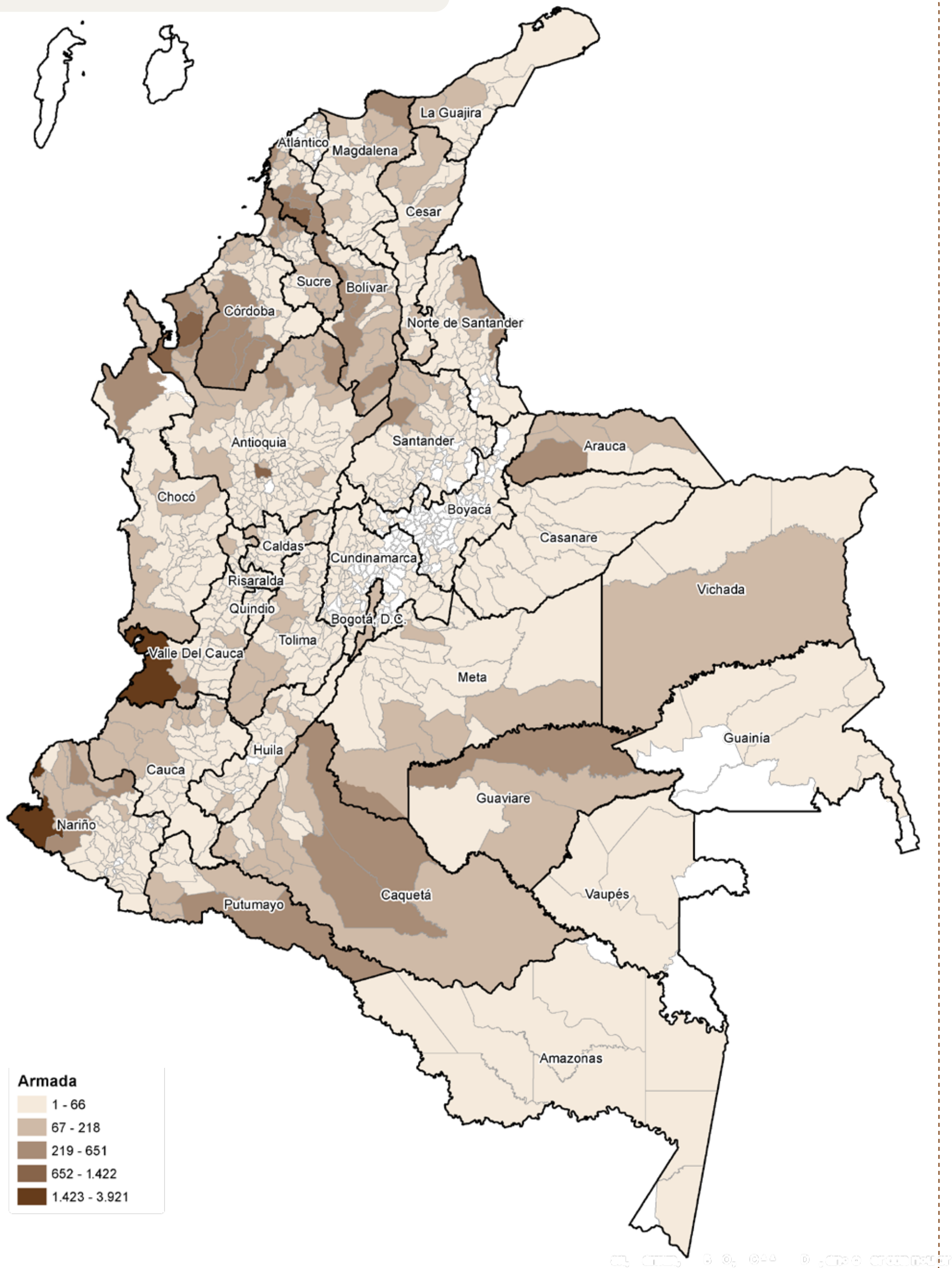
 Para las víctimas del Ejército, tras Antioquia, los departamentos con más afectados son **Caquetá, Cauca y Nariño y Tolima**.

 En el caso de la Policía Nacional, después de Antioquia, los departamentos con más víctimas por ocurrencia son **Valle del Cauca, Nariño, Cauca y Tolima**.

 Para la Fuerza Aeroespacial, tras Antioquia se ubican Meta, Tolima, Cesar y Bolívar; y para la Armada, **Bolívar, Valle del Cauca y Nariño**.



Víctimas de Fuerzas Militares - Armada

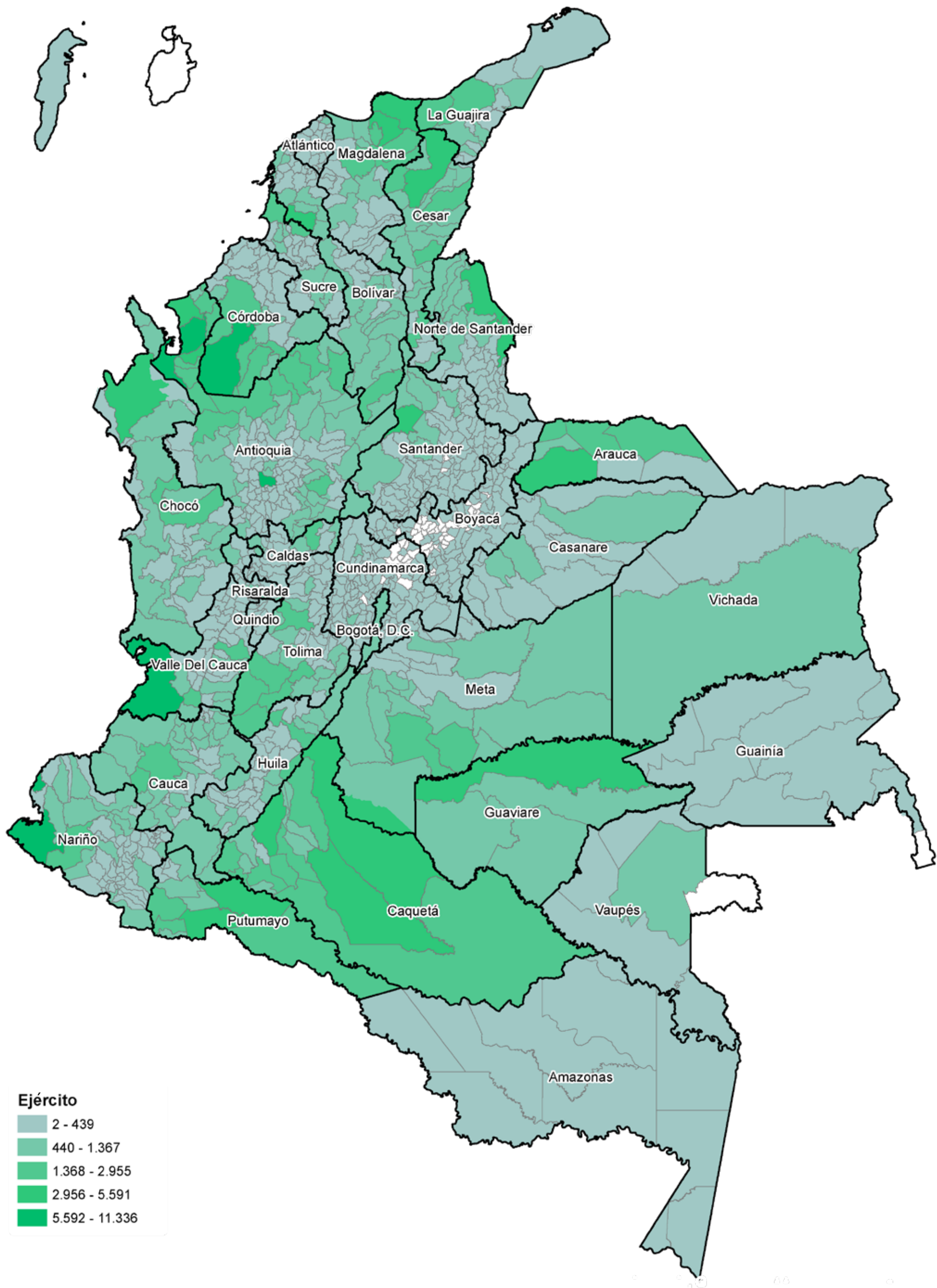




Víctimas de Fuerzas Militares - Ejército



Unidad para las Víctimas

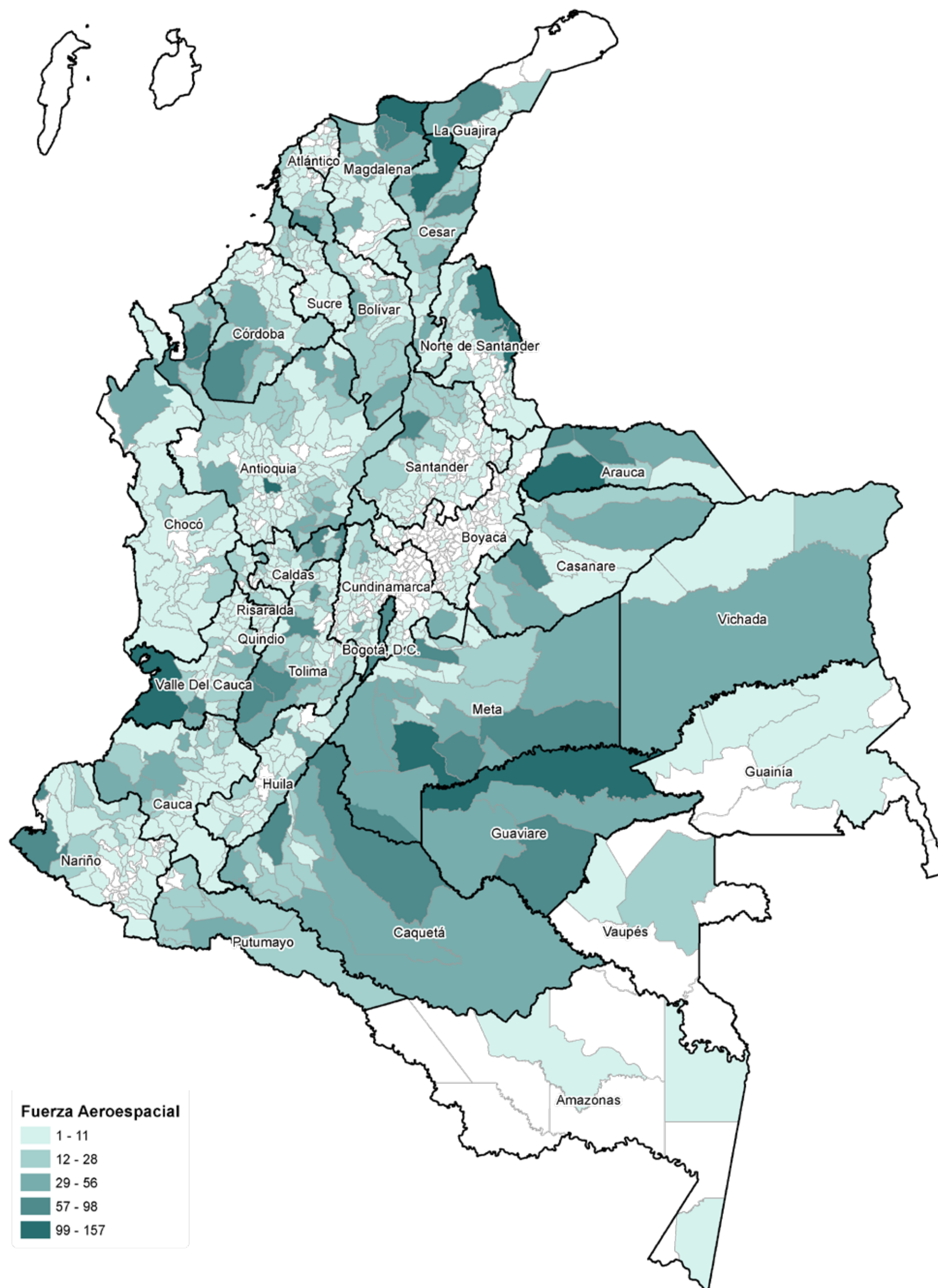




Víctimas de Fuerzas Militares - Fuerza Aeroespacial



Unidad para
las Víctimas

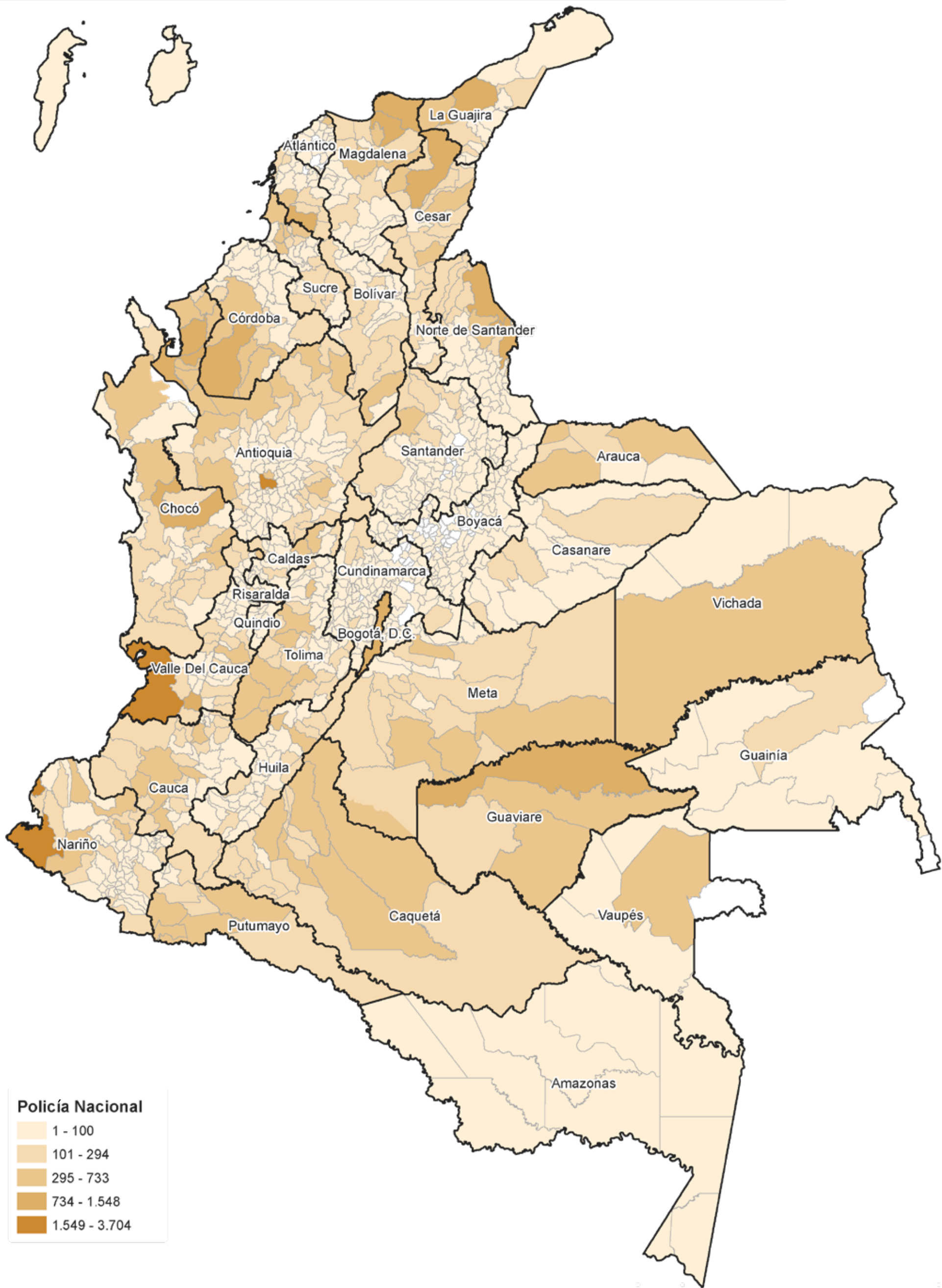




Víctimas de Fuerzas Militares - Policía Nacional



Unidad para las Víctimas



A nivel municipal, Buenaventura (Valle del Cauca) con 18.440 víctimas, Tumaco (Nariño) con 17.524, Medellín (Antioquia) con 12.893, y Turbo (Antioquia) con 11.334, concentran la mayor cantidad de víctimas por ocurrencia, con más de 10 mil personas afectadas en cada ciudad.

Buenaventura		18.440
Tumaco		17.524
Medellín		12.893
Turbo		11.334



A este conjunto de municipios, le sigue un grupo de la zona norte del país: Tierralta (Córdoba), Valledupar (Cesar), El Carmen de Bolívar (Bolívar) y Santa Marta (Magdalena).



Por tipo de fuerza, la mayor cantidad de integrantes del Ejército fueron afectados en Tumaco, Buenaventura y Turbo; de la Policía y la Armada en Buenaventura y Tumaco; y de la Fuerza Aeroespacial en Valledupar, Tibú y Puerto Rico.



Unidad para
las Víctimas

05. Memoria, reconocimiento y dignificación



Las cifras del Registro Único de Víctimas permiten dimensionar la magnitud y diversidad de las afectaciones sufridas por integrantes de la Fuerza Pública en el marco del conflicto. Detrás de estos registros existen experiencias de violencia, pérdidas, lesiones, secuestro, desaparición y desplazamiento con impacto en sus familias y en los proyectos de vida. Reconocer estas experiencias implica, además de garantizar los derechos de las víctimas, preservar sus memorias como parte de la comprensión plural del conflicto armado colombiano.

En este sentido, se han desarrollado iniciativas de memoria con participación de integrantes de la Fuerza Pública, víctimas y sus familias. Entre ellas se encuentran:

“Nuestra memoria cuenta”

Iniciativa liderada por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional junto con el CNMH. Reúne testimonios e historias de víctimas del conflicto armado pertenecientes al Ejército, la Armada, la Fuerza Aérea y la Policía Nacional. La iniciativa busca aportar a una memoria plural del conflicto, generando espacios para la visibilización, escucha y dignificación de quienes fueron víctimas y para el reconocimiento de sus experiencias como parte de la memoria colectiva del país

“Renacer: mientras haya vida, hay esperanza”

Desarrollada con integrantes de la Policía Nacional víctimas del conflicto armado y sus familias, utiliza relatos, imágenes y una muestra artística para recuperar y visibilizar sus experiencias. La iniciativa busca contribuir al reconocimiento de las afectaciones sufridas por las víctimas y a su dignificación, utilizando el arte y la memoria como herramientas de reparación simbólica y de construcción de memoria histórica.

“Rescatando la paz en los Montes de María”

Iniciativa desarrollada por el CNMH con la Armada Nacional. Se inscribe en los procesos de construcción de memoria histórica y reconocimiento de las experiencias de la Fuerza Pública en el conflicto armado. A través del formato documental, la iniciativa contribuye a visibilizar estas experiencias y a incorporarlas en una comprensión plural de las memorias de la guerra y de los procesos de construcción de paz en los territorios.

“Construyendo futuro”

Iniciativa acompañada por el CNMH. Recoge las experiencias de integrantes de la Fuerza Pública y sus familias afectadas por minas antipersonal y municiones sin explotar. A través de sus relatos, busca visibilizar las huellas físicas y emocionales de estos hechos y contribuir al reconocimiento y dignificación de las víctimas.

Estas iniciativas muestran distintas formas de preservar las memorias de quienes integraron la Fuerza Pública y fueron afectados por el conflicto armado: mediante testimonios, expresiones artísticas, producciones audiovisuales y la reconstrucción de experiencias asociadas a hechos victimizantes. En conjunto, contribuyen a visibilizar trayectorias y afectaciones que hacen parte de la memoria plural del conflicto armado colombiano y al reconocimiento de las víctimas y sus familias.

Referencias

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2016). Tomas y ataques guerrilleros (1965 - 2013), CNMH – IEPRI, Bogotá.

<https://centrodememoriahistorica.gov.co/tomas-y-ataques-guerrilleros-1965-2013/>

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2022, 29 de julio). La fuerza pública, junto al CNMH, lanzó el micrositio «Nuestra memoria cuenta»

<https://centrodememoriahistorica.gov.co/la-fuerza-publica-junto-al-cnmh-lanzo-el-micrositio-nuestra-memoria-cuenta/>

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2024a, 19 de junio). Así fue el lanzamiento de la iniciativa de memoria histórica «Renacer: mientras haya vida, hay esperanza»

<https://centrodememoriahistorica.gov.co/asi-fue-el-lanzamiento-de-la-iniciativa-de-memoria-historica-renacer-mientras-haya-vida-hay-esperanza/>

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2024b, 1 de marzo). Comunicado a la opinión pública 1 de marzo de 2024.

<https://centrodememoriahistorica.gov.co/comunicado-a-la-opinion-publica-1-de-marzo-de-2024/>

Centro Nacional de Memoria Histórica. (s. f.). Hacia la reconciliación, construyendo futuro – Víctimas de la Fuerza Pública. Visor Público del Registro de Acciones e Iniciativas de Memoria Histórica.

<https://accioneseiniciativas.centrodememoriahistorica.gov.co/s/inicio/item-set/992>

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad. (2022). Hay futuro si hay verdad. Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Tomo 4. Hasta la guerra tiene límites: violaciones de los derechos humanos, infracciones al derecho internacional humanitario y responsabilidades colectivas, CEV, Bogotá. <https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/comision-col/id/391/>

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. (2022). Impactos y afrontamientos psicosociales de miembros de la Fuerza Pública activos y retirados, sus familias y sus entornos.

<https://www.comisiondelaverdad.co/impactos-y-afrontamientos-psicosociales-de-miembros-de-la-fuerza-publica-activos-y-retirados-sus>

Congreso de Colombia. (2019). Ley 1979 de 2019: Por medio de la cual se reconoce, rinde homenaje y se otorgan beneficios a los veteranos de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 51.033.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=143199&utm>

Congreso de Colombia. (2011, 10 de junio). Ley 1448 de 2011: Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 48.096.

Observatorio de Memoria y Conflicto. (s. f.). Bases de datos. Centro Nacional de Memoria Histórica.

<https://micrositios.centrodememoriahistorica.gov.co/observatorio/portal-de-datos/base-de-datos/>

Oficina del Alto Comisionado para la Paz. (s. f.). Estadísticas de víctimas. Acción Integral contra Minas Antipersonal.

<https://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas/estadisticas-de-victimas>



Unidad para
las Víctimas

E S P E C I A L

Día del Veterano de la Fuerza Pública

Jensy Johana Osorio Porras
Directora General

Iliana Margarita Garzón Saladen
Subdirectora General

Andrés Eric Portella Pinzón
Director de Registro y Gestión de la Información (E)

Maria Elena Silva Fandiño
Subdirectora de la Red Nacional de Información (E)

Andrés Eric Portella Pinzón
Subdirector de Valoración y Registro (E)

Jaime Enrique González Acero
Equipo de Estadísticas y Acreditaciones

Oficina Asesora de Comunicaciones

Observatorio de la Unidad para las Víctimas

Líder Observatorio
Diana Carolina Morales López

**Equipo investigadores del Observatorio
Unidad para las Víctimas**
José Guillermo Contreras Lovera

Apoyo técnico
Alexander Barbosa

Diseño y diagramación
Yeidy Talaga Muñoz

DATOS PARA LA **PAZ**